



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Licitación Abreviada N° 2/2018

Pliego de Condiciones Particulares

**“SERVICIO DE INGENIERIA NAVAL, ASISTENCIA TECNICA Y
APOYO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO,
OPERACIÓN Y REPARACION DE EMBARCACIONES”**

Fecha de apertura: **11 de abril 2018**

Hora: 11:00 hrs.

Lugar: **Sala de Reuniones de la DNH. (Rincón 575, 2º Piso
Montevideo).**

Valor del Pliego: \$ 1000,00

LICITACION ABREVIADA:

“SERVICIOS DE INGENIERÍA NAVAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES”

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° XX/2018

PARTE 1: CONDICIONES GENERALES

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008

(responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)

- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- s) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- t) La propuesta formulada por el Oferente.
- u) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- l) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de

rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá comprar pudiendo adquirirlo indistintamente en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575).

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20123 o al mail alfredo.marusich@mtop.gub.uy Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así

como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

No corresponde presentar garantía de mantenimiento de oferta.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato de servicio, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía,

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del servicio.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en, calleNº

Se solicita la intervención del Escribano

6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora indicados en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir, siendo signado su contenido por un funcionario de la DNH y los oferentes que deseen hacerlo.

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

7.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica

durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Precio	puntos 80%
b) Antecedentes de la empresa	puntos 20%

9.2.-Métodos de evaluación:

a) **Precio:** se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

b) **Antecedentes:** Se asignarán un máximo de 20 puntos, se considerarán los antecedentes de la empresa o del técnico a cargo del proyecto, durante los últimos 5 (cinco años)

La Administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, el que será de 4 puntos cada uno. Por lo que si se excede dicha cantidad, no se asignará puntaje. Estos datos deberán completarse en el formulario del Anexo III.

9.3.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante**

para rechazar una oferta.

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

9.4.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

9.5.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

10.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos

los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1) GENERALES.

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que las Jefatura de Puerto lo requieran.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.
- e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.
- f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.
- g) La empresa Adjudicataria será responsable por el pago de todos los jornales, sueldos, aportes a la seguridad social, así como su inclusión en la correspondiente planilla de trabajo del personal que utilice. El personal deberá de estar asegurado contra todo riesgo. Así mismo deberá cumplir con los laudos establecidos por el consejo de salario, del grupo

que corresponda.

II) LABORALES

a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

13.- FORMA DE PAGO

13.1 El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta solo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

13.2 Conjuntamente con cada factura mensual los servicios que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

13.3 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

13.5 De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

14.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura Portuaria, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

15.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

Para la presentación de la misma se deberá completar la Declaración Jurada en Anexo II.

16.- INCLUMPLIMIENTOS

16.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a)** Una amonestación por escrito.
- b)** Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c)** Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- d)** Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

16.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

16.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

16.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

17.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).

PARTE 2: CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

Se convoca a empresas nacionales a proveer servicios de ingeniería naval, asistencia técnica y apoyo para construcción, mantenimiento, operación y reparación de embarcaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía. El emplazamiento de las embarcaciones podrá ser en cualquier lugar del País siendo lo habitual que se encuentren en las instalaciones de la DNH en los Varaderos Carmelo y Paso de los Toros, Mercedes, servicios de balsa de San Gregorio de Polanco, Paso Ramírez, Picada de Oribe y pueblo Gral. Enrique Martínez, puertos y dragados varios en diferentes ensenadas o vías navegables nacionales.

El plazo del contrato será de un año y comenzará a regir el primer día del mes siguiente a la notificación de la adjudicación. Cumplido el plazo del contrato la Administración, con la conformidad de la empresa, podrá prorrogar la vigencia del mismo por el mismo plazo.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

Los servicios de ingeniería que se licitan comprenden:

- Relevamientos de embarcaciones, confección de planos, libros de estabilidad, memorias descriptivas, experiencias de inclinación, cálculos, trámites ante la Dirección Registral y de Marina Mercante y toda otra tarea necesaria para la regularización de inscripción y matrícula de la flota de la DNH. Se deberán realizar las tareas necesarias para regularizar una embarcación por mes, salvo que se coordinaran otras tareas prioritarias.
- Proyecto de buques análogos a los existentes, aplicables a apoyo de dragado, balizamiento, servicios de balsa y atención de puertos que realiza la DNH. No se prevé realizar más de un proyecto completo por año.
- Asesoramiento técnico para operación y mantenimiento de la flota en servicio.
- Dirección técnica de los trabajos de construcción, remodelación y reparación naval en varaderos u otros emplazamientos.
- Tareas inherentes y afines a la responsabilidad técnica de los varaderos de la DNH ante la Prefectura Nacional Naval.
- Tramitación de toda la documentación de embarcaciones y varaderos, ya sean permisos de construcción, matrículas, habilitaciones, certificados de navegabilidad, etc.

- Asesoramiento y asistencia en tareas afines a las anteriores y situaciones extraordinarias tales como siniestros, maniobras, etc.
- Confección de listados y especificaciones técnicas de materiales a comprar por la DNH para construcción y reparación de embarcaciones.
- Especificación de procedimientos de trabajos que se deban contratar a terceros y recepción de los mismos.
- Los planos se generarán en formato dwg y serán propiedad de la DNH.
- Durante el período del contrato se deberá generar un informe de cada visita a embarcaciones y talleres y un informe trimestral sobre el estado de las embarcaciones e instalaciones, con la formulación de las observaciones y recomendaciones pertinentes así como todo otro comentario que el profesional considere oportuno. Para ello, así como para el cumplimiento de las tareas anteriores, se podrá utilizar la información y antecedentes existentes en la DNH.
- El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado por funcionarios de la DNH en los temas administrativos o de tramitación que pueda desconocer.
- El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus respectivas tareas y presencia adecuada.
- Será responsabilidad del contratista la continuidad del servicio para lo cual tomará las medidas pertinentes para la oportuna sustitución de titulares por alternos cuando sea necesario.
- La coordinación de tareas será tal que asegure que se realice como mínimo una visita anual a cada embarcación.
- La Dirección Nacional de Hidrografía no será responsable por ningún daño o perjuicio que fuera causado por la empresa adjudicataria en el cumplimiento de los servicios.
- El servicio de ingeniería Naval dará apoyo a todas las áreas de la DNH que necesiten el asesoramiento coordinando los trabajos (de informes, tasaciones, cálculos o estudios previamente) con el Área Gestión Vías Navegables.

Se recomienda la visita a los Varaderos y embarcaciones de la D.N.H. antes de la presentación de la oferta, para tener un buen conocimiento de las instalaciones y flota. Se extenderá comprobante de las visitas que se realice.

Para el cumplimiento de las tareas el contratista designará:

- **1 ingeniero naval** con experiencia laboral mínima de un año. El título de ingeniero naval deberá ser expedido o revalidado por la Universidad de la República o por alguna de las Universidades privadas nacionales reconocidas oficialmente.
 - **1 asistente semi-técnico** con experiencia mínima de un año en tareas vinculadas a la operación de embarcaciones o industria naval. Estudiante de Ingeniería Naval o Industrial Mecánica con tercer año aprobado. Se valorarán cursos, certificados y experiencia en uso de programas de dibujo, textos y planillas, tales como Autocad, Word y Excel o similares.
 - **1 alterno para cada uno de los anteriores**, que deberán cumplir con los mismos requerimientos que aquellos. Esta designación tiene la finalidad de asegurar la continuidad del servicio ante cualquier impedimento de actuación de los titulares.
 - Si durante la vigencia del contrato la empresa tuviera necesidad de introducir cambios en las designaciones precedentes, las mismas deberán cumplir con las mismas condiciones expresadas en este pliego y deberán contar con la aprobación previa de la DNH.
- a) El ingeniero naval (o su alterno) deberá concurrir una vez por semana a la oficina central de la DNH, a efectos de reuniones informativas, de coordinación y atención de temas, pudiendo requerirse su permanencia hasta un máximo de 4 horas. Si excepcionalmente se requiriera mayor horario, las horas adicionales serán abonadas separadamente de acuerdo al precio que se establezca en la propuesta. Los días y horarios de presencia en la oficina serán coordinados entre ambas partes dentro de la semana siguiente a la notificación de adjudicación.
- b) Asimismo, una vez por quincena, deberá desplazarse al interior del país de modo de hacer un seguimiento de los trabajos en ejecución y del estado de las embarcaciones en los diferentes emplazamientos en que se encuentren. A efectos de la confección de la propuesta, se debe considerar que una de las salidas mensuales incluirá el Varadero Carmelo alternando las restantes salidas entre el varadero de Paso de los Toros y las embarcaciones que estén afectadas a dragados, servicios de balsa y puertos, regulándose en función de las necesidades de los diferentes servicios. La presencia en el Varadero Carmelo no será menor de 4 horas en cada oportunidad y en los restantes destinos no menor de 2 horas, se registrará en la oficina marcando tarjeta o se le otorgara una constancia de visita.

En las reuniones de coordinación en la oficina central de la DNH se evaluarán los requerimientos y prioridades del servicio y en función de ellos se

planificarán las salidas al interior. En situaciones no previstas, se podrán requerir salidas al interior adicionales a las anteriores que se pagarán separadamente según lo estipulado en la propuesta. De igual manera se procederá si, en forma excepcional, la DNH requiriera un viaje en día inhábil, para lo cual se indicará en la propuesta el sobreprecio correspondiente.

- c) El asistente semi-técnico (o su alterno), realizará 4 horas diarias de trabajo en las oficinas de la DNH todos los días hábiles del año en horario que se acordará entre la DNH y el contratista, dentro de la semana siguiente a la notificación de adjudicación. Su cometido será el cumplimiento de las tareas administrativas y semi-técnicas relacionadas con los servicios contratados de acuerdo a lo que planifique la empresa, sin perjuicio de atender las gestiones ante la PNN, URSEC u otros organismos que se le requieran en la oficina. Si la Gerencia considera necesaria la visita a alguna de sus dependencias, para realizar el seguimiento de un trabajo o para inspeccionar el estado de una embarcación, podrá solicitar que el semi-técnico se traslade al interior del país una única vez por semana, la cual será coordinado entre las partes. En caso de que realice la visita se le otorgará el día siguiente a la misma como día libre, dado que la visita excederá las 4 horas diarias de trabajo.

Se deja constancia que la visita del semi-técnico se realizara con vehículo y chofer de la DNH.

2.- PROPUESTA Y PRESENTACION

2.1 A efectos de la presentación de las ofertas el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de Proveedores son: EN INGRESO o ACTIVO.-

2.2 Las ofertas podrán presentarse por escrito, en original y dos copias debidamente firmadas y foliadas, en sobre cerrado con la inscripción, indicando el N° de Licitación, objeto y nombre del Proponente. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado (2 copias).-

2.3 Las ofertas que se presenten por fax o vía web deberán adjuntar toda la documentación que compone la oferta.

2.4 Las ofertas deberán venir acompañadas por:

- 1) Formulario de identificación del oferente (Anexo I),
- 2) Nota redactada según el siguiente texto:

Lugar y fecha

Señor Director Nacional de Hidrografía,
cedula de identidad..., constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Abreviada N°, en la calle.....N°..... de la ciudad de.....teléfono.....fax.....,correo electrónico.....,

1) Me comprometo a prestar Servicios de Ingeniería Naval, Asistencia Técnica y Apoyo para Construcción, Mantenimiento, Operación y Reparación de Embarcaciones por un período de 1 año en un todo de acuerdo al Pliego y Bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas por el precio que se indica en formulario adjunto.

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el ESTADO.-

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por medio del presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.-

2.5 En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (art. 65 inciso 11 del TOCAF).

2.6 En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes de escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta será desestimada.

2.7 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

3.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos, por el total del servicio y debe incluirse todos los gastos que implique la realización de los trabajos (traslado, alojamiento, materiales, etc.).

Deberá tener discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Rubro Ingeniería Naval	precio sin impuestos en números y letras	precio con impuestos en números y letras
Servicio mensual asistente semitécnico en oficina según pliego		
servicio mensual ingeniero naval según pliego, incluyendo una salida quincenal al interior del país		
hora adicional de ingeniero naval		
gastos de transporte por km a recorrer en cada día adicional de viaje al interior		
Honorarios y viáticos por cada día adicional de viaje al interior		
sobrepago a cobrar por cada día de viaje al interior en domingos y feriados		

El servicio se brindará con las siguientes personas:

- ingeniero naval titular:
- ingeniero naval alterno:
- asistente semitécnico titular:
- asistente semitécnico alterno:

Se adjuntan los currículos correspondientes.

4.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los suministros o servicios no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

5.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar

la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle:

N°

Ciudad o localidad

Código Postal

Departamento

Teléfono N°

Fax N°

E-mail

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____